



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0027903/2019

VISTO

La presentación de los informes de finalización de las prácticas en investigación con reconocimiento de créditos académicos desarrolladas en el marco del proyecto a cargo de la Lic. María Eugenia Barrionuevo titulado "Estrategias para la sustentabilidad en Organizaciones Pequeñas y Medianas. Perspectiva psicosocial"; y

CONSIDERANDO

Que por RD 1342/19 se autorizó la implementación de la mencionada práctica y por RD 1514/19 se autorizó al Área Enseñanza a realizar la inscripción en carácter de practicantes en investigación a los estudiantes Iván Reina DNI 37.519.246 y Alvaro Ricardo Argañaraz, DNI 25.500.448.

Que los informes finales de los estudiantes Reina y Argañaraz han sido receptados, evaluados y aprobados con una calificación de 7 (siete) en cada caso.

Que los trabajos correspondientes han sido entregados de manera digital a Secretaría Académica.

Que en el marco del sistema de reconocimiento de créditos por prácticas en investigación, es necesario operativizar el reconocimiento de la actividad académica realizada por los estudiantes mencionados, equivalente a 1 (una) asignatura electiva semestral con una carga horaria de 60 (sesenta) horas, de acuerdo a lo fijado por la RD 1342/19 en su Art. 4°.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área Enseñanza a confeccionar las actas correspondientes al examen final de la práctica realizada por los estudiantes Iván Reina DNI 37.519.246 y Alvaro Ricardo Argañaraz, DNI 25.500.448. en el marco del proyecto de investigación titulado "Estrategias para la sustentabilidad en Organizaciones Pequeñas y Medianas. Perspectiva psicosocial".

ARTÍCULO 2°: Establecer que la actividad académica realizada por los estudiantes Iván Reina DNI 37.519.246 y Alvaro Ricardo Argañaraz, DNI 25.500.448 es equivalente a 1 (una) asignatura electiva semestral de 60 horas según lo fijado en el Art. 4° de la RD 1342/19, para la cual se obtuvo una calificación de 7 (siete) en cada caso.

ARTÍCULO 3°: La Profesora Barrionuevo deberá contactarse con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

